



# CÓDIGO ÉTICO

Mayo, 2024



# ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	NATURALEZA Y FINALIDAD.....	3
3.	OBJETO .....	5
4.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
5.	VALORES ÉTICOS.....	6
6.	PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO.....	8
7.	NORMAS GENERALES DE CONDUCTA .....	13
8.	SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	14
9.	ENTRADA EN VIGOR .....	15

# 1. INTRODUCCIÓN

Fundación Moto Engineering Foundation, en adelante **Fundación MEF**, es una entidad sin ánimo de lucro que fue constituida en 2008 y se encuentra situada en el Parque Tecnológico TechnoPark MotorLand.

Las entidades sin ánimo de lucro, se constituyen para la realización de actividades en beneficio de sus asociados, terceras personas o comunidad en general, por ello, deben actuar de acuerdo con los principios generales de **responsabilidad por acciones, integridad, transparencia, comportamiento ético, responsabilidad social, eficacia, eficiencia, derechos humanos y servicio al interés general**.

En este contexto, **Fundación MEF** asume el compromiso de promover el presente **Código Ético que establece los valores y principios que regirán en la fundación**. Esta aplicación contribuirá a que los resultados obtenidos sean coherentes con la función de la Entidad, con la legislación de aplicación y con la imagen que la fundación quiere mostrar tanto interior como exteriormente.

## 2. NATURALEZA Y FINALIDAD

La naturaleza de un código ético en una entidad sin ánimo de lucro se basa en el conjunto de principios y normas que guían el comportamiento y las decisiones de las personas dentro de la organización. Estos códigos están **diseñados para establecer estándares morales y promover prácticas éticas** en todas las actividades relacionadas con la entidad.

Además, este tipo de códigos pretenden reflejar los valores fundamentales que la organización defiende, los cuales, suelen incluir la transparencia, la integridad, la responsabilidad social y el compromiso con la misión y objetivos altruistas de la entidad.

El presente Código Ético se constituye como elemento sustantivo de un **marco de integridad y de prevención** dirigido al fomento de la mejora de la cultura ética y el buen gobierno de la organización y de todos los estamentos que la integran.

En relación a la finalidad de este Código, su propósito central es establecer un marco de valores y conductas deseables que funcione como un referente para guiar el comportamiento del personal.

Este marco ético se extiende a lo largo de diversas esferas, abarcando el ejercicio de funciones laborales, las interacciones en relaciones laborales y la relación con distintos grupos de interés: trabajadores, proveedores, clientes, empleados de empresas alojados en sus instalaciones, administraciones públicas y la entidad en su conjunto.

En esencia, el Código busca ser una [herramienta integral que moldee un entorno ético](#) y sirva como guía para que los individuos vinculados a la entidad sin ánimo de lucro adopten prácticas coherentes con los valores fundamentales y contribuyan positivamente a las relaciones laborales y a las interacciones con todos los grupos mencionados.

Mediante este [mecanismo de autorregulación](#) se pretende que cada uno de los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación, interiorice los principios, valores y comportamientos éticos que deben regir su actuación, tanto internamente como externamente.

Las normas éticas y de conducta establecidas en el presente Código tienen la consideración de [estándares mínimos](#) y pueden ser completadas en sus niveles de exigencia por las políticas específicas y protocolos de actuación que se aprueben por Fundación MEF y/o, en su caso, por los Códigos sectoriales que se aprueben por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El presente Código Ético es una [declaración de intenciones de Fundación MEF](#), siendo de obligado cumplimiento para todos los trabajadores, directivos y miembros del Patronato, por lo que es imprescindible que sea leído, entendido y compartido. [Desprendiéndose de ello la obligación de la actuación ética en el desarrollo de sus actividades diarias](#), más allá del cumplimiento jurídico.

El Código se configura como un [instrumento vivo y flexible](#), cuyo contenido se adecuará de forma inmediata a las previsiones que establezca la legislación aplicable en esta materia, así como a las recomendaciones y propuestas que a tal efecto emita Fundación MEF.

El desarrollo de un proceso de mejora continua en los estándares de conducta de las personas y estamentos que integran la Sociedad permitirá contribuir a una mejor gobernanza y un mejor servicio de los intereses generales y a las demandas de la sociedad aragonesa.

### 3. OBJETO

El presente Código tiene por objeto establecer un **marco normativo y de actuación** que oriente, regule el comportamiento, promocióne, impulse y garantice la integridad y ética pública de Fundación MEF, así como la prevención y reprobación, en su caso, de aquellas conductas anómalas que no se ajusten a los valores, principios y normas establecidos en este documento.

Las normas éticas y de conducta recogidas en este Código van dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

- ❖ Reflejar los valores fundamentales centrales de la entidad.
- ❖ Promover la **confianza y la transparencia** a través de la prevención de conductas inadecuadas.
- ❖ Desarrollar el compromiso de la organización con los principios de **buen gobierno, ética empresarial, integridad y transparencia**.
- ❖ Establecer los mecanismos de regulación de la conducta de aquellas personas vinculadas a la actividad de Fundación MEF, consolidando la **ética organizativa** de la entidad y creando una cultura de mejora continua y de integridad en todos sus ámbitos de actuación que contribuya a minimizar los riesgos reputacionales.
- ❖ Fijar las bases para establecer un **modelo de gestión de cumplimiento normativo y prevención de delitos penales**, que tenga como consecuencia la aprobación e implantación de los correspondientes procesos.
- ❖ Establecer las **reglas** para enfrentarse a los dilemas o asuntos más delicados que puedan surgir en la gestión de la empresa, sirviendo de referente y guía a los profesionales que forman parte de la misma.

En resumen, el **objetivo principal** del Código Ético de Fundación MEF es proporcionar un marco que promueva la integridad, la transparencia y el cumplimiento de valores éticos para fortalecer la identidad de la organización y maximizar su impacto positivo en la sociedad.

## 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético es de aplicación a **todos los profesionales vinculados a la actividad de la organización**, con independencia de su nivel jerárquico, ubicación geográfica o funcional. Por lo tanto, se encuentran obligados a observar su cumplimiento tanto los miembros del Patronato, Dirección Gerencia, personal con responsabilidades de coordinación, así como el resto de los trabajadores de la organización. Fundación MEF promoverá los mecanismos pertinentes para el conocimiento y observancia de lo establecido en este Código por sus colaboradores externos.

Para todo ello Fundación MEF dispondrá los mecanismos de **comunicación interna y externa** adecuados para facilitar el conocimiento del contenido y alcance del presente Código por todos aquellos que llevan a cabo actividades en nombre de la organización.

Las personas que tienen responsabilidad sobre otras deberán ser **ejemplo de conducta y de aplicación** de lo establecido en el presente Código, y deberán garantizar que los trabajadores bajo su dependencia reciben la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral, incluidas las derivadas de la normativa interna y protocolos de actuación aprobados por Fundación MEF.

## 5. VALORES ÉTICOS

Los valores éticos en una entidad sin ánimo de lucro son fundamentales para guiar las acciones y decisiones de la organización, alineándose con su misión y contribuyendo a un impacto positivo en la sociedad.

En Fundación MEF encontramos los siguientes valores de actuación de todos los profesionales vinculados:

- ❖ **Integridad y transparencia:** Entendida como la aplicación de los principios de honestidad, imparcialidad, independencia, objetividad, transparencia, ejemplaridad, ausencia de conflicto de interés, respeto al marco jurídico y a todas las personas que intervengan en la organización

o se relacionen con ella, así como la actuación profesional y responsable en la gestión de los asuntos de su competencia.

- ❖ **Responsabilidad Social:** La actuación de la entidad siempre busca el beneficio de la sociedad, considerando el impacto de decisiones en la comunidad y el medio ambiente.
- ❖ **Compromiso con la Misión:** Dedicar esfuerzos y recursos para lograr un impacto positivo y duradero en la comunidad o causa que la organización busca apoyar o realizar de forma altruista.
- ❖ **Excelencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad:** Valores que suponen implicación y esfuerzo permanente de mejora continua, con la finalidad de satisfacer las exigencias de las actuaciones encomendadas por la organización.

Fundación MEF desempeñará su cometido con plena disponibilidad de actuación y agilidad en la respuesta a las necesidades requeridas por sus clientes, procurando una gestión eficaz, eficiente y sostenible de los recursos, basada en el control presupuestario, equilibrio financiero y la asignación adecuada y suficiente de recursos personales, materiales y tecnológicos.

- ❖ **Orientación estratégica al cliente y a los intereses generales:** La calidad de los servicios prestados por la organización exige un correcto alineamiento de estrategias, objetivos y recursos entre el cliente y los niveles de máxima responsabilidad en la administración y gestión de la organización.

Ese alineamiento exige implicación, entrega y lealtad de los profesionales vinculados a la organización, trabajo en equipo y actitud proactiva, compartir proyectos e información, e impulsar ideas y acciones para responder con diligencia a las necesidades de sus clientes y a los intereses generales del entorno social en el que desarrolla su actividad.

- ❖ **Innovación y optimización de recursos:** Valores que implican impulsar una estrategia sostenible en la organización para crear valor a largo plazo, valorando en todo momento si el modo tradicional de hacer las cosas y los métodos actuales siguen siendo los más idóneos, necesarios y eficientes. Para ello se promoverá de forma continua la introducción de cambios en la gestión de las personas, procesos, eventos y medios técnicos, con el objetivo de alcanzar



una asignación responsable de los mismos, a la vez que eficiente para los fines de la organización.

Para la adecuada optimización de los recursos humanos y el desarrollo profesional se promoverá la adopción de medidas regidas por los [principios de no discriminación e igualdad de oportunidades, mérito y capacidad](#), así como el desarrollo de políticas de evaluación del desempeño y de la calidad directiva y técnica, formación y promoción profesional, conciliación y mejora de las condiciones laborales.

- ❖ **Inclusión y Diversidad:** Valorar y fomentar la inclusión y diversidad en todas las actividades de la organización. Esto implica respetar y celebrar las diferencias individuales y garantizar que todas las personas sean tratadas con equidad, respeto y justicia.

Estos valores éticos proporcionan una base sólida para que Fundación MEF cumpla con su misión de manera ética y responsable, generando confianza y maximizando su impacto positivo en la sociedad.

## 6. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO

Los valores antes citados y los principios recogidos en este epígrafe establecen los ejes a partir de los cuales se vertebran los comportamientos y los estándares de conducta que se prevén en el presente Código.

Tienen la consideración de Principios que inciden sobre la determinación de las conductas previstas en este Código los siguientes:

- ❖ **Integridad:** es un principio fundamental que implica que todas las personas vinculadas deben actuar con honestidad y coherencia en todas las interacciones y transacciones. Esto incluye ser transparente en todas las operaciones y comunicaciones, manteniendo altos estándares éticos en todo momento.
- ❖ **Imparcialidad, independencia y objetividad:** En el proceso de toma de decisiones y, especialmente, en los actos que dicten en ejercicio de sus funciones, todos los profesionales vinculados a la actividad de la organización actuarán siempre de acuerdo con los principios de



imparcialidad, independencia y objetividad. Estos principios se proyectarán, en particular, en las relaciones con los proveedores, en la selección y en la evaluación del desempeño del personal al servicio de Fundación MEF, en la aplicación de normas y en el uso de los recursos financieros o de cualquier otro carácter de Fundación MEF.

- ❖ **Empatía, inclusión, diversidad y respeto:** En todas las actuaciones realizadas por parte de Fundación MEF, se deberá actuar empáticamente, es decir, comprendiendo y respondiendo a las necesidades y desafíos de las personas a las que sirve la organización. De esta forma se fomenta un ambiente organizacional que valora la empatía y la comprensión. Dentro de todas las actuaciones, siempre se valorará y promoverá la inclusión y diversidad para asegurar que todas las personas, independientemente de sus diferencias, sean tratadas con equidad y respeto.

Todos los profesionales vinculados a la actividad de la organización deben tratar con el debido respeto y dignidad a los empleados de la propia organización, así como a terceras personas de los grupos de interés con los que entablen relaciones.

En sus actuaciones tratarán a las personas con cortesía y atención, evitando utilizar términos despectivos o incurrir en prácticas que impliquen cualquier discriminación por razón de género, raza, religión o creencias ideológicas, orientación sexual, por razón de discapacidad o por cualquier otra circunstancia.

- ❖ **Responsabilidad:** Los máximos responsables de la gestión y administración de la organización deberán responder por la gestión realizada, así como por las decisiones, acciones u omisiones propias de su ámbito de competencia y de sus funciones. Por su responsabilidad se podrá requerir la correspondiente rendición de cuentas ante las autoridades internas o externas competentes.

Con carácter general, todos los profesionales vinculados a la actividad de la organización deberán velar por el estricto cumplimiento de la normativa interna, protocolos de actuación, procedimientos generales de gestión e instrucciones de trabajo aprobados por Fundación MEF. El respeto de la legislación, la integridad, responsabilidad y lealtad para con la fundación, son aspectos de injustificable incumplimiento.

La fundación como entidad, y todos sus empleados, directivos y miembros del Patronato, colaborarán con las autoridades, la justicia, las entidades públicas reguladoras y demás entes públicos, de forma correcta y diligente, sin poner impedimentos, trabas ni generando errores u omisiones, y facilitándoles su labor en cuantas relaciones tengan con ellos, y poniendo en su conocimiento cuanta información sea oportuna y/u obligatoria.

- ❖ **Transparencia y buen gobierno:** En el marco de la estrategia de impulso del modelo de gobierno abierto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Fundación MEF publicará periódicamente la información institucional y organizativa, financiera y presupuestaria, de contratos, convenios y subvenciones de la organización, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas de transparencia y participación ciudadana de aplicación a las fundaciones autonómicas.

Asimismo, garantizará el ejercicio del derecho de acceso a la información pública que obre en su poder y que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable, deba estar o ponerse a disposición de los ciudadanos.

- ❖ **Honestidad y ausencia de conflicto de interés:** Los responsables de la administración y gestión de la organización deberán declarar todo interés que pueda obstruir o entorpecer el correcto ejercicio de sus funciones y deberán resolver cualquier conflicto de intereses, poniendo en conocimiento de los órganos competentes cualquier incidencia, por mínima que sea, de ese carácter.

Adicionalmente deberán abstenerse de intervenir cuando su decisión pudiera quedar influida por sus intereses particulares de cualquier tipo, o beneficiar a la persona que la adopta, o a un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa. La toma de decisiones se efectuará siempre en exclusivo beneficio del interés de Fundación MEF, velando particularmente por que no puedan existir apariencias que provoquen sospechas o dudas al respecto.

- ❖ **Ejemplaridad:** Todos los profesionales vinculados a la actividad de la organización, especialmente en los casos en los que ocupen una posición prevalente en la estructura organizativa, son el espejo de la institución en el que se miran el resto de personas que

trabajan en la misma, por lo que deben evitar cualquier acción u omisión que perjudique, el prestigio, la dignidad, la reputación e imagen institucional de Fundación MEF.

No se permite la falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos y operaciones contables, llevanza de doble contabilidad que tengan por objeto eludir cualquier pago u obtener beneficios ilícitos, en perjuicio de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social. Se realizará la contabilización de las operaciones contratadas con exactitud y rigor y se mantendrán con igual criterio los archivos y registros requeridos.

- ❖ **Desarrollo profesional:** Los máximos responsables de la administración y gestión de la organización deben crear un entorno donde los empleados puedan desarrollarse profesional y personalmente de manera correcta y prestar servicios eficaces, promoviendo una cultura positiva que acepte ideas y sugerencias, responda a las opiniones de los empleados y explique las decisiones adoptadas.

Fundación MEF ofrecerá a sus empleados iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. Estos deberán ser seleccionados y promovidos con base en los principios de mérito y capacidad; asimismo, deben contar con descripciones realistas de sus tareas a fin de garantizar que sus responsabilidades centrales se cumplen de manera eficaz y recibir orientación y formación personalizada para su función con el fin de lograr los resultados que la organización requiere. La sociedad, impulsará el establecimiento de un marco de relaciones laborales presidido por la negociación, el diálogo social, así como la implantación de planes de formación, igualdad y conciliación de la vida familiar con la actividad laboral.

Los empleados de Fundación MEF respetarán el principio de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje y la formación profesional de sus compañeros.

- ❖ **Compromisos con los grupos de interés y con el mercado:** Todos los grupos de interés que se interrelacionan con Fundación MEF son claves en la difusión, mantenimiento y evolución de la imagen de la Empresa. Por ello, las relaciones con estos deben ser francas, leales, respetuosas y éticas. De una especial relevancia son las relaciones con proveedores y clientes dados que son los que tienen un mayor contacto con los procesos de la empresa. Con los clientes deberá existir el compromiso de suministrarles el servicio que les genere la máxima satisfacción, atendiendo a sus necesidades y requerimientos. Con los proveedores, las decisiones de

compra deben tomarse en función de la calidad de los productos, coste de los suministros, y con el comportamiento de estos hacia el medioambiente y la sociedad y siempre, bajo la estricta observancia de las normas de contratación vigentes. Todo el personal de la entidad velará por la integridad contractual, asegurándose que durante la vigencia de contratos con proveedores y clientes se cumplan los criterios establecidos.

Estará prohibida toda práctica de corrupción, soborno y concesiones de situaciones de favor o irregularidades. El personal de Fundación MEF se compromete a no solicitar, aceptar y ofrecer ningún tipo de pago o comisión ilegal.

❖ **Conservación de las instalaciones, material, activos y recursos de la empresa:** El mal uso o sobreutilización de los recursos incrementa el impacto ambiental, por ello una característica básica debe ser el correcto mantenimiento de las instalaciones, material, activos, conocimientos y eficiencia en la utilización de recursos.

- **Mantenimiento y uso de las instalaciones material y equipos.** Todos los trabajadores de Fundación MEF están obligados a mantener el entorno de trabajo ordenado, en correcto estado de funcionamiento y en condiciones seguras.

Fundación MEF y sus empleados buscarán siempre la mejor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de la empresa. Todos los empleados son responsables de proteger los activos de Fundación MEF, así como los de terceros que se encuentren en sus instalaciones y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

Asimismo, se deberá preservar la confidencialidad de la información tanto relativa a Fundación MEF como la de terceros que se relacionan con la entidad, protegiéndola ante usos no autorizados, ilegales o inadecuados, así como de su posible robo, destrucción o daño.

- **Uso de datos y de los sistemas de información.** La utilización de las herramientas de correo electrónico e internet, debe ser la adecuada según el desarrollo del puesto y de las funciones asociadas. No se utilizarán de forma abusiva en beneficio propio, ni para actuaciones que pudieran afectar a la imagen de la empresa. Tampoco se utilizarán para cometer actos ilegales o infringir las directrices marcadas por la empresa, y las expuestas en este Código Ético. Solo se accederá a los sistemas informáticos a los que se esté autorizado, no se instalará, utilizará o distribuirá ningún tipo de software que pueda

afectar a la seguridad de los sistemas o efectuar acciones que permitan la entrada de virus informáticos. Tampoco podrán hacerse copias no autorizadas de programas informáticos.

## 7. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

La plasmación de los principios éticos enunciados exige su reflejo en la actuación por parte de los miembros, colaboradores y otros actores vinculados a la organización, ajustando el desempeño de sus responsabilidades al siguiente decálogo de [normas de conducta](#):

- ❖ [Integridad y lealtad institucional](#), actuando con honestidad y coherencia en todas las interacciones relacionadas con la fundación evitando comportamientos fraudulentos, engañosos o deshonestos, y colaborando en la consecución de los objetivos estratégicos establecidos.
- ❖ [Gestión pública enfocada al interés general](#), con un compromiso de innovación y mejora continua que contribuya a la transformación de la organización y a la calidad de los servicios prestados, así como al cumplimiento de los compromisos derivados de la adhesión de Fundación MEF, al Plan de Responsabilidad Social de Aragón.
- ❖ [Transparencia y diligencia en la gestión](#) en las relaciones con el cliente, los proveedores y los destinatarios finales de los servicios prestados, atendiendo las solicitudes de información formuladas por terceros interesados, en relación con el desempeño de sus funciones y observando las obligaciones de confidencialidad de la información y protección de la privacidad legal o convencionalmente establecidas.
- ❖ [Responsabilidad, independencia y ausencia de conflicto de interés en la toma de decisiones y actuaciones propias](#), siguiendo los mecanismos de autorregulación del presente Código, así como la normativa interna, protocolos de actuación, procedimientos generales de gestión e instrucciones de trabajo aprobados por Fundación MEF.

- ❖ **Fomento de los valores cívicos en el trato con los grupos de interés**, fundamentando la toma de decisiones en consideraciones objetivas orientadas hacia el interés común, el trato igual y no discriminatorio, no abusivo o injusto.
- ❖ **Iniciativa en la capacitación, desarrollo profesional y mejora continua**, adoptando una actitud proactiva hacia el cumplimiento de los requerimientos exigidos, tanto a nivel individual como por la propia organización, así como hacia el trabajo en equipo y la cooperación mutua, buscando constantemente maneras de mejorar la eficacia y ética de las operaciones. Además, aprender de los éxitos, fallos y desafíos para evolucionar positivamente como organización.
- ❖ **Eficiencia, austeridad y responsabilidad en el uso de los medios y recursos** proporcionados por la organización para el desarrollo de su actividad profesional. Protección de los activos de la organización.
- ❖ **Colaboración con las actuaciones de control y supervisión** adoptadas por las autoridades internas o externas competentes.
- ❖ **Promoción de la imagen y reputación de la entidad**, favoreciendo la comunicación con los diferentes grupos de interés y absteniéndose de realizar acciones que las lesionen.
- ❖ **Respeto y fomento de la protección del medio ambiente**, cumpliendo los estándares de gestión establecidos, minimizando el impacto ambiental de las actividades desarrolladas y contribuyendo a la difusión de las mejores prácticas.

## 8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Función de Compliance de Fundación MEF velará por el adecuado cumplimiento de los Valores, Principios y Normas de conducta contenidas en el presente Código.

La entidad desarrollará programas de fomento y formación de la cultura ética con el fin de que todos los profesionales vinculados a la organización hagan propios los valores y principios éticos expresados en el presente Código.

Las conductas anómalas que no se ajusten a los valores, principios y normas establecidos en este Código deben ser comunicadas a través de la Función de Compliance de Fundación MEF, quien las tramitará con la confidencialidad adecuada. Las incidencias detectadas conllevarán, si procede, la



aplicación del régimen disciplinario aprobado por la empresa, si lo hubiera y, en cualquier caso, aquel recogido en la normativa vigente.

## 9. ENTRADA EN VIGOR

El Patronato de Fundación MEF, en su sesión de fecha 30 de mayo de 2024, previa deliberación de la propuesta elevada por la Dirección Gerencia de la entidad, acordó aprobar el Código Ético de Fundación Moto Engineering Foundation, cuya entrada en vigor surtirá efectos desde el 1 de junio de 2024.

El contenido del presente Código se revisará periódicamente en el marco del sistema de gestión de cumplimiento normativo de Fundación MEF para garantizar su adecuación a los valores y principios de la organización. Asimismo, será objeto de revisión, siempre que sea necesario, para la incorporación de modificaciones que establezca la legislación aplicable en la materia, cuando se detecten incumplimientos o cuando la Función de Compliance de Fundación MEF emita recomendaciones a tal efecto.

